

CONCON,

10 AGO 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

Nº 1802 / VISTOS:

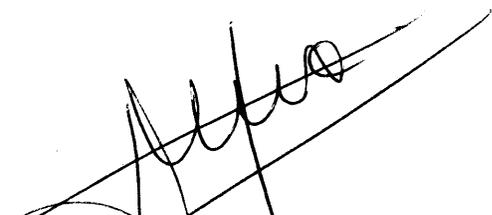
1. Decreto Supremo Nº 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5º, 6º, 13º, 14º de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo Nº 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Ord. 298/2016 de fecha 03 de agosto del año 2016, con autorización del Alcalde.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

D E C R E T O

1. **ASIGNESE** las funciones de **ENCARGADO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA** del Cesfam Sapu Concón, a **DON JULIO NAVARRO ZAMORA**, a partir del 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre del 2016.

2. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.
(ECUADOR 328 DEPTO 47, VIÑA DEL MAR)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3